

TEMUCO, 11 MAYO 2016

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha 28.04.2016; presentada por Fundación De Desarrollo Educacional Y Tecnológico La Araucanía.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-25708
Actividad Económica	: LIBRERIA
Código Actividad	: 523.924
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: FRANCISCO SALAZAR N°01145
Nombre Del Contribuyente	: FUNDACION DE DESARROLLO EDUCACIONAL Y TECNOLOGICO LA ARAUCANIA
Rut	: 71.195.600-K
Dirección Particular	: FRANCISCO SALAZAR N°01145
Nombre Rep. Legal	: JARAMILLO ABURTO ELEAZAR DEL CARMEN
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 28.04.2016
Otorgación N°	: 176
Fecha Otorgamiento	: 03.05.2016
Rol Avalúo	: 1833 - 1

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/gra

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1047228